



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Efectos de la aplicación del Impuesto a la Renta Único al banano en la
Asociación Tierra Fértil.**

**CAMACHO ALBURQUEQUE JAMILEX ALEXANDRA
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**VACACELA CUENCA EVELYN MADELAYNE
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2022**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Efectos de la aplicación del Impuesto a la Renta Único al banano en
la Asociación Tierra Fértil.**

**CAMACHO ALBURQUEQUE JAMILEX ALEXANDRA
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**VACACELA CUENCA EVELYN MADELAYNE
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2022**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE CASOS

**Efectos de la aplicación del Impuesto a la Renta Único al banano
en la Asociación Tierra Fértil.**

**CAMACHO ALBURQUEQUE JAMILEX ALEXANDRA
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**VACACELA CUENCA EVELYN MADELAYNE
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL

**MACHALA
2022**

Efectos de la aplicación del impuesto a la renta único al banano en la Asociación Tierra Fértil

por Jamilex Alexandra Camacho Alburqueque
Evelyn Madelayne Vacacela Cuenca

Fecha de entrega: 04-mar-2023 07:41p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2028927902

Nombre del archivo: TESIS_CAMACHO_JAMILEX_-_VACACELA_EVELYN.pdf (516.09K)

Total de palabras: 9582

Total de caracteres: 49864

Efectos de la aplicación del impuesto a la renta único al banano en la Asociación Tierra Fértil

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Técnica de Machala Trabajo del estudiante	2%
2	vlex.ec Fuente de Internet	1%
3	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	1%
4	repositorio.ulvr.edu.ec Fuente de Internet	1%
5	www.derechoecuador.com Fuente de Internet	1%
6	repositorio.utmachala.edu.ec Fuente de Internet	1%
7	repositorio.iaen.edu.ec Fuente de Internet	1%
8	tuagro.com Fuente de Internet	1%
9	dominiodelasciencias.com Fuente de Internet	

<1 %

10

esacc.corteconstitucional.gob.ec

Fuente de Internet

<1 %

11

repositorio.utn.edu.ec

Fuente de Internet

<1 %

12

newsite.cite.com.ec

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 25 words

Excluir bibliografía

Activo

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Las que suscriben, CAMACHO ALBURQUEQUE JAMILEX ALEXANDRA y VACACELA CUENCA EVELYN MADELAYNE, en calidad de autoras del siguiente trabajo escrito titulado Efectos de la aplicación del Impuesto a la Renta Único al banano en la Asociación Tierra Fértil., otorgan a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tienen potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

Las autoras declaran que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

Las autoras como garantes de la autoría de la obra y en relación a la misma, declaran que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



CAMACHO ALBURQUEQUE JAMILEX
ALEXANDRA
0707014882



VACACELA CUENCA EVELYN MADELAYNE
0707043642

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por permitirme llegar hasta este momento tan valioso de mi formación profesional. A mi madre, por ser mi apoyo, mi pilar en mi vida. A mi padre, por su esfuerzo de darme la educación, por sus consejos llenos de sabiduría. A mis hermanas por su cariño y ser mi ejemplo a seguir. A mi enamorado por apoyarme en todos y todos los pasos que doy en mi vida, continuamente estás allí por y para mí. A mis amigas que me enseñaron que juntas podríamos alcanzar todo lo que nos proponemos.

EVELYN MADELAYNE VACACELA CUENCA

DEDICATORIA

Dedico este trabajo primordialmente a Dios, quien ha permitido que desde el inicio se haga todo esto posible y sobre todo por brindarme sabiduría y valor para ser constante y esforzarme en cada proceso de mi formación profesional. A mis padres Franklin y Mariela que son mi motor a seguir adelante por su apoyo incondicional, sus palabras motivadoras para no rendirme y siempre velar por mi bienestar, A mis hermanos David y Jair que siempre están presentes para apoyarme en todo momento, también por confiar y creer en mí potencial.

JAMILEX ALEXANDRA CAMACHO ALBURQUEQUE

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la vida, por mi familia, mi enamorado y mis amigos quienes me han impulsado a obtener el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, han sido mi apoyo fundamental en la etapa de mi formación profesional.

Me gustaría agradecer a mi tutor el Ing. Daniel Gutiérrez, quien con su conocimiento y apoyo nos guió en cada paso de este proyecto para obtener buenos resultados.

Agradecer a todos los docentes que me han formado con sus conocimientos en estos ocho semestres que han sido muy gratificante, el apoyo y el profesionalismo de parte de ellos.

EVELYN MADELAYNE VACACELA CUENCA

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme salud y sabiduría para no rendirme ante las dificultades, A mis padres y hermanos por su amor, apoyo, motivación, confianza, consejos y comprensión porque no dudaron de mí en ningún momento, por direccionarse hacia un buen camino, por ser mi ejemplo e inspiración a seguir y construir una mujer con valores y ética sin duda estaré eternamente agradecida.

Agradezco a la Universidad Técnica de Machala por haberme permitido ser parte de ella en la carrera de Contabilidad y Auditoría, A mi tutor Ing. Néstor Daniel Gutiérrez Jaramillo, porque ha sido un privilegio poder contar con su guía, conocimiento y ayuda en este proceso. De la misma manera agradecer a mi compañera de trabajo de titulación quien ha tenido la paciencia en todo este arduo camino.

JAMILEX ALEXANDRA CAMACHO ALBURQUEQUE

RESUMEN

El análisis de caso se basa al estudio del impuesto único al banano para exportaciones, se desarrolla en torno a las desventajas que se presenta por la aplicación del impuesto como también la carga excesiva impositiva, además este impuesto se termina tributando sobre el total de exportaciones menos las compras y por último el no reconocimiento de la aplicación de ciertos beneficios tributarios. Por consiguiente, el objetivo de la investigación será determinar el efecto de la aplicación del impuesto a la renta único al banano en la Asociación a través de información tributaria del año 2021 y 2022 que permita establecer los efectos económicos sobre el flujo de caja de la Asociación. La metodología aplicada está basada en el método cuantitativo se realizó el caso práctico para determinar el efecto del flujo de caja y descriptiva se interpreta los resultados obtenidos de la liquidación del impuesto a la renta único al banano, por último, se efectuó una revisión bibliográfica de artículos científicos con la finalidad de obtener información que aporte a la investigación. Finalmente, la asociación cumplió con lo dispuesto en la normativa para la correcta aplicación de la tarifa del 3% para exportación del cálculo de la liquidación del impuesto único al banano por lo tanto se visualizó un efecto en el flujo de caja por el pago mensual recaudado y a su vez declarado en el formulario del Impuesto a la Renta.

Palabras claves: Banano, Declaración, Exportación, Flujo de caja, Impuesto a la Renta.

ABSTRACT

The case analysis is based on the study of the single tax on bananas for exports, it is developed around the disadvantages that arise from the application of the tax as well as the excessive tax burden, in addition this tax ends up being taxed on total exports less purchases and finally the non-recognition of the application of certain tax benefits. Therefore, the objective of the investigation will be to determine the effect of the application of the single income tax to bananas Association through tax information for the year 2021 and 2022 that allows establishing the economic effects on the cash flow of the company. Association. The methodology applied is based on the quantitative method, the practical case was carried out to determine the effect of cash flow and descriptively interprets the results obtained from the liquidation of the single income tax on bananas, finally a bibliographic review of articles was carried out. scientists in order to obtain information that contributes to the investigation. Finally, the association complied with the provisions of the regulations for the correct application of the 3% tariff for exports in the calculation of the liquidation of the single tax on bananas, therefore an effect on the cash flow was visualized for the monthly payment collected. and in turn declared in the Income Tax form.

Keywords: Banana, Declaration, Export, Cash flow, Income Tax.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	5
ABSTRACT	6
INTRODUCCIÓN	10
1. Generalidades del objeto de estudio	12
1.1. Definición y contextualización del objeto de estudio	12
1.1.1. Tema de la investigación	12
1.1.2. Objeto de estudio	12
1.1.3. Contextualización.....	12
1.2. Hecho de interés	13
1.2.1 Problemática.....	13
1.2.2 Justificación de la investigación.....	13
1.3 Objetivos de la investigación	15
1.3.1 Objetivo general.....	15
1.3.2 Objetivo Específico	15
CAPÍTULO II	16
2. Fundamentación teórica - Epistemológica del estudio	16
2.1 Descripción del enfoque epistemológico de referencia	16
2.1.1 Antecedentes de investigación	16
2.1.2 Fundamentación legal	17
2.2 Bases teóricas de la investigación	18
2.2.1 Impuesto a la renta único	18
2.2.2. Costo de exportación del banano	19
2.2.3 El banano.....	20
2.2.4 Sector Bananero.....	22
2.2.5 Exportaciones	22
CAPÍTULO III	24
3. Proceso Metodológico	24
3.1. Diseño o tradición de la investigación seleccionada	24
3.1.1 Enfoque Cuantitativo	25
3.1.2 Paradigma Positivista	25
3.1.3 Método Descriptivo	26
3.1.4 Tipo de Investigación Documental	26
3.1.5 Diseño Longitudinal	26

3.1.6 Técnicas de Guía de Observación	27
3.1.7 Instrumento Declaración impuesto a la renta	27
3.1.8 Unidad de Estudio Población	28
3.1.9 Unidad de Estudio Muestra.....	28
3.1.10 Participantes	28
3.2 Proceso de Recolección de datos en la investigación	28
3.2.1 Plan de recolección de la información	28
3.2.2 Plan de procesamiento y análisis de la información.....	29
3.3 Sistema de categorización en el análisis de los datos.....	30
3.3.1 Aplicación de los instrumentos.....	30
3.3.1.1 Entrevista.....	30
3.3.1.2 Guía de observación	32
CAPÍTULO IV	39
4. Resultados de la investigación	39
4.1 Descripción y argumentación teórica de los resultados	39
4.2 Conclusiones.....	41
4.3 Recomendaciones.....	42
Referencias	46

Índice de tablas

Tabla 1: Tarifas de cajas de banano.	13
Tabla 2: Metodología de la investigación.	24
Tabla 3: Delimitación de la Investigación.	29
Tabla 4: Cálculo de liquidación de impuesto único al banano.	39

Índice de Cuadro

Cuadro 1: Comparación régimen general e impuesto único al banano año 2021	38
Cuadro 2: Comparación régimen general e impuesto único al banano año 2022	38

Índice de Anexo

Anexo 1: Guía de observación	31
Anexo 2: Informe de ventas de exportación y compras del año 2021	32
Anexo 3: Informe de ventas de exportación y compras del año 2022	33
Anexo 4: Política contable del flujo de caja.	40

INTRODUCCIÓN

En todo el mundo se producen anualmente 113.212.452 toneladas de banano, con el implemento de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, emitida en el año 2019. Los productores y exportadores agropecuarios pueden acudir al beneficio impuesto por las nuevas normas tributarias, pero, es importante hacer énfasis al impuesto a la renta direccionado, especialmente hacia el sector bananero, lo cual resulta favorable para dicho sector, pues, les confiere una reducción de las tasas impositivas para los agricultores que cuenten y apliquen el certificado de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) emitido por Agrocalidad y disminuir el 50% de los impuestos en la producción.

Ecuador es considerado el país con mayor comercialización y exportación de banano a nivel mundial, con ventas internacionales alrededor de seis millones de toneladas a diferentes continentes. El comercio del banano representa el segundo recurso de ingreso para su economía y contribuye de manera significativa a su desarrollo.

Desde el 24 de noviembre del año 2019, viene incursionando el impuesto único a la renta con una tasa del 2% con la aceptación de del proyecto de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, al estar en vigencia este impuesto hay regularizaciones en las normas tributarias las cuales sean favorables al productor bananero como para el Estado, por tal razón, para poder calcular este tributo se debe tomar el total de las ventas (base imponible) y, del mismo modo, el costo de las cajas que no puede ser inferior a lo fijado por la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

En el presente trabajo de investigación se deja como constancia que el nombre de la entidad es ficticio. Sin embargo, se obtendrá la información de una asociación bananera para demostrar el efecto económico que tuvo en la aplicación de la tarifa del 3% de impuesto único al banano en el periodo 2021 y 2022.

Para la elaboración de la metodología en el proyecto investigativo, se hizo uso del método descriptivo y explicativo, el cual mediante la recopilación de información y datos estadísticos, nos permitió profundizar y precisar los principales efectos en cuanto a la aplicación del impuesto a la renta única al banano con información de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Comercio Exterior.

Los productores resultaron afectados por la emergencia sanitaria COVID 19 teniendo una baja producción lo cual no ha permitido que se den las exportaciones con normalidad como consecuencia sus ingresos no fueron favorables por la cantidad de pérdidas materiales que tuvieron que afrontar.

CAPÍTULO I

1. Generalidades del objeto de estudio

1.1. Definición y contextualización del objeto de estudio

1.1.1. Tema de la investigación

Efectos de la aplicación del impuesto a la renta único al banano en la Asociación Tierra Fértil

1.1.2. Objeto de estudio

Efectos de la aplicación del impuesto a la renta único al banano.

1.1.3. Contextualización

Debido a la sobrecarga tributaria se produjo el implemento del impuesto a la renta única al banano, de lo que se puede hacer alusión que este impuesto dependerá de la cantidad de producción que tengan las empresas bananeras conforme al Art. 13 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021), menciona que:

Tabla 1: Tarifas de cajas de banano

Tarifas de acuerdo al número de cajas de producción	
Cajas	Tarifa agregada
1 a 1.000	1%
1.001 a 5.000	1,25%
5.001 a 20.000	1,50%
20.001 a 50.000	1,75%
>50.001	2%

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno.

Los productores y exportadores de acuerdo a la cantidad de producción, rigiéndose a los porcentajes tendrán mayor o menor impuesto a pagar. El principal objetivo del Estado es llevar un seguimiento y control de la producción bananera, así como la regularización de compras mediante

contratos, para lo cual, implementa una nueva reforma, siendo su principal enfoque el pago puntual y total del valor establecido por el Banco Central del Ecuador a cada caja de banano.

El régimen para exportadores debe liquidarse con la tarifa del 3% sobre las compras menos las ventas conforme a lo establecido en el artículo 27 respecto a la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria dirigido a los productores que exportan o producen banano, debido a que en la anterior reforma se liquidaba al impuesto único al banano en cuanto al total de ventas lo cual el contribuyente tenía una carga económica excesiva.

1.2. Hecho de interés

1.2.1 Problemática

La problemática se desarrolla en torno a las desventajas producidas a raíz de la incorporación del impuesto a la renta único, así como a la carga excesiva impositiva, además este impuesto se termina tributando sobre las exportaciones menos las compras y por último el no reconocimiento de la aplicación de ciertos beneficios tributarios.

El sector bananero tiene una gran apertura dentro del Ecuador ya que el 10% de la población vive directa o indirectamente del banano, un conflicto que tienen los productores son los cambios climáticos teniendo como consecuencia el aumento de plagas y esto afecta directamente a las plantaciones y el costo de producción varían por el excedente de los gastos de productor bioquímicos que contrarrestan estas enfermedades agrícolas. (Naranjo Morán et al., 2021)

1.2.2 Justificación de la investigación

El interés de estudio sobre el Impuesto Único aplicado al banano surge a partir de la reestructuración en la Progresividad Tributaria y la Ley Orgánica de Simplificación, la cual se registró el 31 de diciembre del año 2019 por parte del Servicio de Rentas Internas, dando lugar a la formalización de los contratos de compra-venta de la fruta en cuestión, con la finalidad de

establecer un valor único que permita la recaudación del impuesto a la venta del banano en la Asociación Tierra Fértil.

Resulta importante mencionar algunos puntos esenciales que influyen en cuanto al impuesto antes mencionado, tales como, liquidar el impuesto a la renta único atribuido a la producción y referente con la venta local de del banano es un factor importante, así como, el papel del productor, pues es el responsable de realizar la declaración anual del impuesto donde se lleve registro de las ventas brutas y lo retenido en las fuentes en el año fiscal a liquidarse.

En Ecuador uno de los sectores que contribuyen al país es el sector bananero con las cargas impositivas de aproximadamente \$ 470 millones de impuesto a la renta único al banano, y a su vez perjudicando a los productores con pagos excesivos de este tributo debido a que sus ingresos son altos por ende se incrementa el valor. (El productor, 2022)

Conforme a lo establecido por el artículo 14 respaldado por la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria dirigida hacia los productores, exportadores y agricultores muestra una reducción hasta del 1%, en caso de que el agricultor o el productor obtenga la certificación del cumplimiento de las buenas prácticas agrícolas emitido por la Agencia de Regulación y Control Zoosanitario – AGROCALIDAD. Resulta importante hacer alusión de los beneficios que se les otorga es que, del 2% cancelado por el productor por facturación de ventas brutas, para el micro productor la tasa es del 1%.

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar el efecto de la aplicación del impuesto a la renta único al banano en la Asociación Tierra fértil a través de información tributaria del año 2021 y 2022 que permita establecer los efectos económicos sobre el flujo de caja de la Asociación.

1.3.2 Objetivo Específico

1. Analizar las implicaciones legales tributarias del impuesto a la renta único al banano como exportador.
2. Validar el cumplimiento de las reglas del impuesto a la renta único al banano en las declaraciones de la asociación.
3. Determinar el efecto económico de la aplicación del impuesto a la renta único al banano en la Asociación.

CAPÍTULO II

2. Fundamentación teórica - Epistemológica del estudio

2.1 Descripción del enfoque epistemológico de referencia

2.1.1 Antecedentes de investigación

El banano (*Musa paradisiaca*) es considerada una de las frutas más exportadas a nivel mundial, de acuerdo a (Pardo Jiménez et al., 2020) surge a partir del año 500 a.C. aproximadamente, por lo que, se estima que es una de las primeras en descubrirse., según textos sánscritos aproximadamente del año 500 a.C.

En el año 1910 el Ecuador dio inicio a sus primeras exportaciones de banano, empezaron con 70.000 racimos. A causa del desastre natural hubo bajas económicas para los productores, comerciantes y al mercado general.

En 1950 la actividad bananera tuvo un gran crecimiento en las exportaciones sin embargo existieron algunas dificultades en las vías de comunicación y la falta de puertos de embarque, pero esto no fue un obstáculo para los productores porque mantuvieron el liderazgo y positivismo para administrar el mercado nacional e internacional.

Con la creación de la Asociación Nacional de Bananeros del Ecuador (ANBE) en junio de 1955, se realizaron un conjunto de registros sobre superficie cultivada y exportaciones, divisas captadas en 1992, en registros de exportación de frutas de ese año, del Programa Nacional de Banano y Frutas Tropicales (García Gutiérrez & Vite Cevallos, 2021)

Ecuador, se convirtió a partir de 1964 en uno de los principales exportadores a nivel mundial de banano, debido a la alta calidad y valor nutricional que presentaba la fruta, pues mediante el esfuerzo del equipo de trabajo de las bananeras se logró sobresalir lo cual da un prestigio satisfactorio para los productos que exportan.

En 1980 las exportaciones lograron expandirse a nivel internacional y dieron apertura al mercado chino y en 1990 conquistaron el mercado de corea y mediterráneo.

En el año 2000 el sector bananero implementó nuevas estrategias de exportaciones con ayuda de los contenedores que permitieron llevar mayor cantidad de cajas de banano, lo que ha hecho que actualmente nuestro país genere ingresos de \$3.000 millones e ingresando al mercado competitivo.

Para el año 2017, se registró que el 30% de las exportaciones del país, se dio lugar en el sector agrícola bajo la venta de banano hacia el mercado internacional, generando un incremento en el Producto Interno Bruto (PIB) en comparación con los valores obtenidos en 2015, lo cual registró 8.7% en 1970 y 24.1% en 2015, cuyo incremento aconteció por la exportación de banano.

2.1.2 Fundamentación legal

El presente trabajo investigativo tiene la siguiente fundamentación legal:

- Ley de Régimen Tributaria Interno publicado en el registro oficial suplemento No. 596 del 29 de diciembre del 2021. Para las actividades del sector bananero, el impuesto a la renta único está sujeto en el Art. 27.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributaria Interno
- Acogido en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, el cual fue publicado en el registro oficial suplemento No. 111 de la fecha 31 de diciembre del año 2019. En su artículo 14. – Sustitúyase conforme al artículo 27, mismo que es Impuesto a la Renta Único destinado a las actividades del Sector Bananero. Así como, de acuerdo al Artículo 15, continuación del Artículo 27, referente a los ingresos de las actividades agropecuarias. Además, conforme al Artículo.- Sustitúyase conforme el artículo 41 del Pago del impuesto.

- Utilización de la Ley Orgánica enfocada en la progresividad tributaria y la simplificación.

2.2 Bases teóricas de la investigación

2.2.1 Impuesto a la renta único

El impuesto a la renta único refiere al cobro de una tarifa establecida por El Estado en actividades de origen agropecuario que, podría ser hasta de un 2% dependiendo de los ingresos que genere la compañía, pues, las actividades realizadas deberán ser declaradas anualmente para el pago de las mismas dentro de los plazos que se han establecido de acuerdo a la Normativa Tributaria vigente en ese periodo. Se creó este tributo con la finalidad de que a los productores se les facilite el pago, también para incentivar y contribuir a la disminución de la carga impositiva tributaria.

De acuerdo a la Ley de Incentivos y Evasión Tributaria, emitida el 01 de enero del 2020, misma que establece la tarifa del 1% - 2% referente a la cantidad de cajas comercializadas por semana, siendo el impuesto del 1%, sin excepción, para los micro productores, aquellos que producen mil cajas por semana.

No obstante, la tarifa establecida de acuerdo a la Ley de Incentivos y Evasión Tributaria hacia el impuesto a la renta único varía en dependencia a la cantidad de cajas que exporta o vende a nivel nacional el productor principal, es decir, si vende aproximadamente 3000 cajas de banano a la semana, el cálculo se aplicará de la siguiente manera:

Para ejemplificar, el impuesto siempre irá de acuerdo a la cantidad de cajas que cada productor haga por semana, es decir, que si el productor hace 1.000 cajas por semana la tarifa atribuida será del 1% de acuerdo a al valor de las cajas por precio de venta y, cuando la cantidad de cajas va desde las 1.001 hasta 3.000 la tarifa que se le atribuirá será del 1.25%, entonces, posterior a esto, se procede a realizar la sumatoria de ambos valores y el resultado que se obtenga corresponderá al impuesto a la renta único.

Es de importancia mencionar que, cuando se trata de un productor de banano, el pago se realiza a través de la exportadora, responsable de la retención del impuesto único al momento de la compra. (Haro Salazar & Espinoza Alcívar, 2017)

Por otro lado, en casos de compras por parte de los microempresarios a los productores primarios, se aplicará un porcentaje de retención hacia los mismos, el cual está establecido en la tabla indicada anteriormente.

a) Conforme al Art. 13 respecto al Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, respecto al total de las compras que se realizan a la semana, mismas que son efectuadas a un mismo sujeto pasivo. En caso de que el fin de un mes calendario se suscite dentro de una semana, en materia de definir tarifas y retenciones que se vayan a aplicar a las mismas, se hará uso de las ventas realizadas en toda la semana, independientemente del mes a que correspondan

“Art. 27.- Impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero.

Los ingresos provenientes de la producción, cultivo, exportación y venta local de banano según lo previsto en este artículo, incluyendo otras musáceas que se produzcan en Ecuador, estarán sujetos a un impuesto a la renta único conforme a las siguientes disposiciones” (Ley Orgánica de incentivos a producción y prevención fraude fiscal, 2014)

2.2.2. Costo de exportación del banano

La universalización ha evolucionado con cambios que favorecen al mercado internacional y el área contable. Con la aparición de las NIIF y las NIC transformaron nuevas normativas partiendo de las bases legales hasta lograr una buena práctica, generando modificaciones en el desarrollo profesional y científico con el objetivo de prosperar y perfeccionar la entidad intersectorial (Herrera Freire et al., 2021)

A partir del 2006 hasta 2008, la Superintendencia de Compañías del Ecuador estableció que todas las entidades que estén bajo su jurisdicción, deberán adoptar las Normas Internacionales de Información (NIIF) con el objetivo de regular y revisar los estados financieros de sus asociadas. No obstante, posterior a 2012 las Normas Internacionales de Contabilidad Oficializadas (NIC) antes pertenecientes a las Normas Contables Ecuatorianas (NEC) adoptaron el nuevo formato.

El precio establecido de la caja de banano de 6.25 dólares americanos, de acuerdo al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) mediante el Acuerdo Ministerial No 57, el cual fue suscrito el 29 de octubre de 2021, manteniendo dicho precio, antes mencionado en un período comprendido desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

En Ecuador, la exportación de banano es la segunda mayor fuente de ingresos en el país y, por ende, representa gran parte de la economía, pues, las ventas anuales a nivel internacional son de aproximadamente 6 millones de toneladas métricas hacia distintos continentes. (Mata et al., 2021)

En algunos países, el sector agrícola parece desempeñar un papel en la compensación, al menos en parte, de los impactos económicos negativos de la COVID-19 y es probable que contribuya a proteger los ingresos de los pequeños agricultores. (Martínez Solórzano & Rey Brina, 2021)

Para (Apolo et al., 2021) a nivel mundial, Ecuador, es considerado como uno de los más grandes exportadores de banano por todo el mundo, cuyas exportaciones anuales se encuentran rondando los 317 millones de cajas de banano, lo cual le aporta al PIB del sector agrícola en un 26% y genera empleos a más de 2.5 millones de personas.

2.2.3 El banano

Primordialmente el banano es una fruta con mayor índice de consumo por su contenido energético. Este fruto es exportado en todo Latinoamérica y Caribe. Es una valiosa fuente de ingresos para muchos países que lo comercializan.

El banano o también denominado coloquialmente como plátano, de acuerdo a su nombre científico *Musa paradisiaca*, pertenece a la diversidad Cavendish, mide aproximadamente 7,5 pulgadas de longitud y su peso promedio es de 200 g, la pulpa es de característica consistente y textura suave. En la etapa de inflorescencia, es decir, en la formación de tallos portadores de las flores, se da lugar la formación de un racimo, cada uno de un peso aproximado de 20 Kg, el cual varía de acuerdo al tamaño que presente y, el desarrollo de dedos y manos varían desde 200 hasta 250 dedos.

La *Musa paradisiaca* es originaria del Sudeste de Asia, específicamente de las junglas de Malasia, y también de Indonesia y Filipinas, países que actualmente siguen produciendo y exportando. Posteriormente, se distribuyó hacia África en la Edad Media debido a la llegada de los árabes, por ello, su nombre procedente del vocablo árabe que significa “dedos”.

Las plantaciones de banano sobrepasan las 200 mil hectáreas en diferentes países, registrando mayor porcentaje en la Costa con 81%, seguido de la Sierra con el 16% y en Oriente el 3%, La comercialización de esta fruta constituye el 20% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. Según lo indicado anteriormente, el banano se cultiva mayoritariamente en la región Costa, siendo la provincia de El Oro, Esmeraldas y Los Ríos los mayores productores, seguido de regiones cálidas de la Sierra de Loja y Cañar, pues, el crecimiento es beneficiado por las propiedades climáticas, siendo el clima y el suelo los principales factores que ayudan a la productividad del banano. (León et al., 2020)

Según (Vásquez et al., 2019) el banano es una fruta climatérica, de acuerdo a las plantaciones y cosecha el productor agropecuario procede a desinfectar para prevenir las plagas, esto les ayuda a escoger los frutos en buen estado para la venta. El producto de exportación se lo puede clasificar de acuerdo al tamaño que comprende longitud y diámetro, el grado de maduración y la categoría a la que pertenezca, etc. Para que el banano sea considerado como un excelente producto para exportación debe poseer apariencia favorable, asimismo, debe presentar adecuadas condiciones de tamaño, forma, color y brillo, asimismo, la firmeza y ausencia de defectos de

deterioro, es importante mencionar que, la fruta debe presentar un buen valor nutricional que aporte a la dieta vitaminas, potasio, minerales y fibra, mismas que aportan a mantener una buena salud en las personas.

2.2.4 Sector Bananero

En Ecuador, el sector bananero ha dado origen al desarrollo económico del país, debido a la participación del banano, es decir, del Producto Interno Bruto, generación de divisas y también destacar que contribuye a la sociedad con fuentes de empleos (Saltos et al., 2022)

Ecuador, al ser un país donde se pone en práctica principios como la equidad, el equilibrio y la responsabilidad social, mediante procesos administrativos tributarios le asigna al sector bananero la posibilidad de poseer medios que le permitan poder reducir los procedimientos para poder igualar o compensar a la competencia y, así poder reforzar los recursos de su propiedad, mediante la definición de principios de acuerdo a la simplicidad del sector administrativo, generalidad, progreso, equidad, así como transparencia y suficiencia para poder recaudar.

2.2.5 Exportaciones

En Ecuador, el cambio de la matriz productiva y las exportaciones bananeras son los principales pilares de la economía ecuatoriana y su desarrollo, puesto que, afecta directamente al valor agregado, no obstante, la constante innovación y mejora de los productos que se exportan fortalecen la competitividad y, por ende, participa en el mercado internacional. (Cueva, 2021)

La exportación da gran apertura a que los países puedan tener más beneficios económicos y desempeñar áreas laborales, el Ecuador tiene un gran rendimiento con los productos como el banano, plátano, camarón, cacao, flores, atún y pescado.

Ecuador busca negociaciones horizontales y complementarias, encaminadas a distinguir a los países desarrollados de los países en desarrollo, convirtiendo a Ecuador en el país que abrirá el comercio. (Alvarado Guzmán, 2018)

Ecuador una vez tiene que enfrentar un efecto fuerte en el 2020 debido a la crisis histórica de impacto global, la emergencia sanitaria Covid-19 que trae consigo grandes problemas económicos (Saletti et al., 2020)

La crisis provocada por la pandemia ha sido muy fuerte para nuestro país que no se ha podido recuperar del todo, la guerra que hubo entre Rusia y Ucrania trajo consigo nuevamente una baja muy grande para las exportaciones; en el Ecuador con el paro nacional que hubo temporal perjudico nuevamente las exportaciones bananeras anexando pérdidas materiales, disminución de la mano de obra, pocas ventas a nivel nacional y por ende poca exportación

Debido a la pandemia Covid-19 en el 2020 a nivel mundial tuvieron que cerrar todas las empresas y por ende el comercio exterior tuvo que estar paralizado, teniendo crisis económicas muy altas en producción para bananeras, camaroneras, en el cultivo de cacao, en los mariscos y las flores, provocando innumerables desempleos.

CAPÍTULO III

3. Proceso Metodológico

3.1. Diseño o tradición de la investigación seleccionada

En el tercer capítulo donde se desarrolla el diseño o tradición de la investigación se realizó un desglose teórico de la metodología, enfoque, métodos, técnicas entre otros, con la revisión bibliográfica en fuentes confiables con el fin de interpretar y aplicar correctamente.

Tabla 2: Metodología de la investigación

ENFOQUE	PARADIGMA	MÉTODO
Cuantitativo	Positivista	Descriptivo
TIPO DE INVESTIGACIÓN	DISEÑO	TÉCNICAS
Documental	Longitudinal	Guía de observación
		Entrevista
INSTRUMENTOS	UNIDAD DE ESTUDIO	PARTICIPANTES
Declaraciones del impuesto a la renta	Población: Industrias bananeras dedicadas a la comercialización y exportación de banano. Muestra: Asociación Tierra Fértil	Contadora

Fuente: Elaboración propia (2022)

La metodología de la investigación es un proceso sistemático permite conocer el objeto de estudio a partir de una teoría y práctica en base a las necesidades del investigador para resolver problemas, sociales, económicos, ambientales, sociocultural (García González & Sánchez Sánchez, 2020)

3.1.1 Enfoque Cuantitativo

Para la investigación se utilizó el método cuantitativo, según (Azüero Azüero, 2018) considera este método más apropiado para probar o comparar hipótesis basadas en el conocimiento teórico existente, en lugar de identificar o contribuir a la formación de teorías que aún están en desarrollo.

De igual modo, la metodología cuantitativa no únicamente abarca la explicación y especificación de un fenómeno, pues, también busca brindar conclusiones a una población posterior a un análisis, evaluación y observación de una muestra.

De acuerdo con (Cadena Iñiguez et al., 2017) en su artículo indican varias características del método cuantitativo las cuales son:

- Método cuantitativo justificado en el positivismo como origen de la epistemología.
- Es la selección subjetiva e intersubjetiva de indicadores como elementos de procesos, hechos, estructuras y personas.
- Examina y predice la conducta de una población.
- Los resultados numéricos y datos simbolizan la realidad.

3.1.2 Paradigma Positivista

El paradigma positivista permite a los usuarios poder llegar a la verdad para así, poder darle solución al problema, estableciendo distancia entre las partes (investigador y objeto de la investigación). Estableciendo aspectos del criterio epistemológico dicho paradigma suscitado entre investigador como un sujeto neutral y una realidad supuesta que goza de inmunidad a la profesión científica.

En base a esta información se logró comprobar el efecto que tuvo este impuesto incrementando la carga económica en el flujo de caja para la asociación de esta manera se implementó una política financiera que permita a la empresa destinar una cuenta bancaria para la recaudación mensual del impuesto.

3.1.3 Método Descriptivo

También se utilizó para la investigación el método descriptivo, (Guevara Alban et al., 2020) señalan que se encarga de detallar las particularidades de una unidad de estudio, que tiene como finalidad especificar conjuntos homogéneos utilizando criterios sistematizados que permite fijar una estructura o comportamiento de un estudio generando información y comparación con otras fuentes.

Con esta información se logró describir el reporte de compras y ventas de banano la cual se detalló el número de serie, número de comprobante, fecha, tipo de caja, cantidad, valor unitario y valor total para exportación y así mismo se realizó con las compras.

3.1.4 Tipo de Investigación Documental

La investigación documental es una serie de procesos de indagación más conocida como etapa de exploración donde se utilizan conocimientos existentes del entorno a investigar, es decir que permite buscar y seleccionar fuentes de información a través de preguntas exploratorias. (Maraza Quispe et al., 2020).

Se realizó la respectiva visita a la Asociación para indagar sobre el proceso del control de las exportaciones de banano y la liquidación, seguidamente se procedió a la revisión de facturas emitidas y recibidas por la empresa como también la aplicación del 3% al impuesto único al banano.

3.1.5 Diseño Longitudinal

Un diseño se considera longitudinal si hay evidencia documentada en tiempo real, permite estudiar y evaluar la población en un tiempo determinado, primeramente, se enfoca en el estado basal y

luego conforme transcurre el tiempo se registra el resultado de la investigación (Talavera et al., 2019).

Se estudió dos periodos 2021 y 2022 del mes noviembre en base a información verificada y real de las ventas y compras de esos años permitiendo tener una evaluación del correcto manejo de la liquidación del impuesto.

3.1.6 Técnicas de Guía de Observación

Una guía de observación es una herramienta que permite al investigador ubicarse sistemáticamente entre los objetos reales, es una técnica que requiere atención voluntaria, selectiva e inteligente orientado a procesos terminales u organizacionales. Pertenece al método de investigación cualitativa porque observar no es solo ver, sino también buscar e indagar (Sánchez et al., 2021).

3.1.6.1 Técnica Entrevista

Es un método experimental de investigación, guiado por la naturaleza, mediante el uso de la comunicación interpersonal con uno o un grupo de sujetos, para conocer, en base a un objetivo, información a través de cuestionarios o pautas, sus aspectos, opiniones o criterios sobre causas, efectos, posibles soluciones y quién es directa o indirectamente responsable del problema de investigación. (Ávila et al., 2020).

3.1.7 Instrumento Declaración impuesto a la renta

La planificación tributaria debe pronosticar el monto del impuesto a pagar, dar instrucciones y direcciones para que la organización sea consciente de sus obligaciones con las autoridades fiscales y diseñar un plan para minimizar la carga fiscal, direccionando el camino para minimizar la carga impositiva. (Santos Cabrera et al., 2019)

De acuerdo a lo establecido en la planificación tributaria las asociaciones o empresas bananeras bajo el formulario 103 tienen la obligación de declarar todos los impuestos a la renta, pues, resulta fundamental que cumplan las leyes tributarias, caso contrario, deberá pagar multas o sanciones que perjudiquen la imagen como también a la economía.

3.1.8 Unidad de Estudio Población

Estos estudios miden dos o más variables para determinar si están o no relacionadas entre sí y también miden en qué medida están relacionadas. Su utilidad es conocer el comportamiento de una variable y a su vez conocer el comportamiento de la otra variable. (Palacios Serna, 2021)

La unidad de estudio se consideró como referencia una asociación bananera la cual el nombre es ficticia sin embargo los datos fueron revisados y verificados en una asociación para elaborar la parte práctica de la investigación.

3.1.9 Unidad de Estudio Muestra

Métodos de muestreo, consideración de la representatividad de la muestra, generalización de los resultados a la población de estudio, consideración de los criterios de inclusión y exclusión. (Mucha Hospinal et al., 2020)

Se consideró la participación del contador para la realización de la entrevista la cual brindó información sobre el manejo y control de la aplicación del Impuesto Único al banano para exportadores y a su vez se confirmó que existe un efecto en el flujo de caja.

3.1.10 Participantes

3.1.10.1 Contador

Es quien se encuentra en la obligación social, profesional de ser defensor de la verdad, decretando siempre la ética, acuerdo a su profesión, promoviendo a nivel interino un ambiente laboral y profesional en aras de la transparencia y honestidad de cada proceso contable. (Elizalde, 2019).

3.2 Proceso de Recolección de datos en la investigación

3.2.1 Plan de recolección de la información

El método para la obtención de información incluye acciones y procesos que ayudan al investigador alcanzar todos los datos necesarios e importantes para responder a las preguntas planteadas en la investigación (Borjas García, 2020)

Se implementará un proceso minucioso, sistemático y metódico para la obtención de la información, para ello es necesario recopilar datos que permitan alcanzar resultados confiables,

- Con el total de la base imponible se realiza la aplicación del 3% para exportación.
- Se realizó un cuadro comparativo del régimen general vs Impuesto Único al banano en cual se logró evidenciar el efecto de flujo de caja.

3.3 Sistema de categorización en el análisis de los datos

3.3.1 Aplicación de los instrumentos

Tabla 3: Delimitación de la investigación

ÁREA:	Contabilidad
CAMPO:	Tributación
TEMA:	Efectos de la aplicación del impuesto a la renta único al banano en la asociación tierra fértil.
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	Determinar el efecto de la aplicación del impuesto a la renta único al banano en la Asociación Tierra fértil a través de información tributaria del año 2021 y 2022 que permita establecer los efectos económicos sobre el flujo de caja de la Asociación.
DELIMITACIÓN ESPACIAL:	Asociación Tierra Fértil Pasaje-El Oro-Ecuador
DELIMITACIÓN TEMPORAL:	2021-2022

3.3.1.1 Entrevista

Se utilizará para el proceso de recolección de datos la técnica de entrevista dirigida al contador de la Asociación Tierra fértil referente a la liquidación del impuesto único al banano con la finalidad de que la información contribuya al desarrollo de la investigación por ello se realizó un cuestionario de preguntas.

ENTREVISTA

Entrevistador: Jamilex Camacho y Evelyn Vacacela

Entrevistado: Ing. Mayra García

Profesión: Contadora

Preguntas

1. ¿Han recibido capacitaciones referentes a los cambios normativos del impuesto único al banano? Si

porque en la organización está con una certificación internacional y dentro del presupuesto están las capacitaciones y por ende están obligados a recibir capacitaciones de acuerdo al área de trabajo.

2. ¿Cuándo se debe declarar el impuesto único al banano?

Se realiza mensualmente en el formulario 103 se realiza las retenciones del 3% del Impuesto Único al banano el cual se liquida en el impuesto a la Renta

3. ¿Cuál es el porcentaje de impuesto único para exportadores?

El impuesto único al banano es del 3% para exportaciones.

4. ¿Cuál es el proceso para liquidar el impuesto único al banano?

El proceso del cálculo para liquidar el impuesto único al banano es igual a las ventas de exportación menos las compras de exportación nos dan como resultado una base imponible se lo multiplica por el 3% y nos dará igual al valor que se debe declarar.

5. ¿Por qué la semana bananera dura 52 semanas mientras que el calendario normal dura 48 semanas?

Porque son de lunes a domingo se hace el cálculo de los cuales hay semanas que son divididas que no se van a seleccionar dentro del mes.

6. ¿En qué casillero del formulario 103 se debe colocar la liquidación del impuesto único al banano?

En el casillero 1132 se deben registrar las exportaciones pertinentes, es decir, declarar las retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero.

7. ¿Usted considera o ha verificado si existe un efecto en el flujo de caja por la aplicación del impuesto único al banano?

Si, para que haya un flujo de caja lo que se realiza es destinar en una cuenta bancaria solamente para la recaudación del impuesto y a medida que se recibe el pago de las cajas de banano se va fondeando y acumulando el dinero del 3% de la liquidación.

3.3.1.2 Guía de observación

Anexo 1: Guía de observación

LISTA DE CHEQUEO		
Ítems inspeccionados: Declaración Impuesto Único al Banano	Fecha: 11/01/2023	
Inspector: Camacho Jamilex y Vacacela Evelyn		
PREGUNTAS	SI	NO
1. Comprobantes usados		
¿Los comprobantes usados son correctos?	X	
¿Se poseen los registros de recepción de los comprobantes?	X	
2. Actividades realizadas		
¿Se realizó correctamente el cálculo del Impuesto único al Banano?	X	
¿Verificación de valores en compras y ventas?	X	
¿Se aplicó el porcentaje del 3% para exportación?	X	
3. Incidencias		
¿Existe un efecto en el flujo de caja por la aplicación del impuesto único al banano ?	X	
4. Tiempo		
¿Existieron retrasos en las semanas según el calendario bananero?		X
5. Declaración		
¿Se realizó la respectiva declaración en el formulario 103?	X	
Observaciones		
Tuvimos limitaciones para poder tomar documentos físicos y fotos de evidencia porque se nos prohibió debido a la reserva de la información pero nos dieron acceso de chequear y tomar datos para armar la base de información del Impuesto Único al banano con ciertas restricciones.		

Anexo 2: Informe de ventas de exportación y compras del año 2021

REPORTE DE VENTAS Y COMPRAS DE BANANO
DEL 1 AL 30 NOVIEMBRE DEL 2021

INFORME DE VENTAS DE EXPORTACION - CALCULO DE IMPUESTO BANANERO

SERIE :	001005	FECHA	TIPO DE CAJAS	EXPORTACION			COMPRA		BASE DE CALCULO
				CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	
Factura	001-005-000000130	01 nov /21	2CE15VIT CONVENCIONAL REGULAR "EXPORT"	2.808,00	8,70	24.429,60	6,25	17.550,00	6.879,60
Factura	001-005-000000131	02 nov /21	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPO	3.140,00	13,30	41.762,00	8,10	25.434,00	16.328,00
Factura	001-005-000000132	03 nov /21	2EYRN5FT FAIR TRADE CAJA BANANO "EXPORT"	1.100,00	14,50	15.950,00	8,10	8.910,00	7.040,00
Factura	001-005-000000133	04 nov /21	2EYRPFTV CAJA BANANO "EXPORT"	1.170,00	13,50	15.795,00	8,10	9.477,00	6.318,00
Factura	001-005-000000134	05 nov /21	BONIFICACION AL PRECIO FRUTA	0,00	10.000,00	0,00		0,00	0,00
Factura	001-005-000000135	06 nov /21	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPO	912,00	13,30	12.129,60	8,10	7.387,20	4.742,40
Factura	001-005-000000136	07 nov /21	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPO	1.776,00	13,30	23.620,80	8,10	14.385,60	9.235,20
Factura	001-005-000000137	08 nov /21	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPO	2.256,00	13,30	30.004,80	8,10	18.273,60	11.731,20
Factura	001-005-000000138	09 nov /21	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPO	378,00	13,30	5.027,40	8,10	3.061,80	1.965,60
Factura	001-005-000000139	10 nov /21	2EXP15WT CAJA BANANO FAIR TRADE "EXPORT"	802,00	11,50	9.223,00	8,10	6.496,20	2.726,80
Factura	001-005-000000140	11 nov /21	2EYRN5FT FAIR TRADE CAJA BANANO "EXPORT"	900,00	14,50	13.050,00	8,10	7.290,00	5.760,00
Factura	001-005-000000141	12 nov /21	2EYRPFTV CAJA BANANO "EXPORT"	1.150,00	13,50	15.525,00	8,10	9.315,00	6.210,00
Factura	001-005-000000142	13 nov /21	BONIFICACION EXTRAORDINARIO CONVENCIONALES	0,00	1,00	0,00		0,00	0,00
Factura	001-005-000000143	14 nov /21	BONIFICACION EXTRAORDINARIO CONVENCIONALES	0,00	2,80	0,00		0,00	0,00
Factura	001-005-000000144	15 nov /21	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPO	912,00	13,30	12.129,60	8,10	7.387,20	4.742,40
Factura	001-005-000000145	16 nov /21	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPO	3.792,00	13,30	50.433,60	8,10	30.715,20	19.718,40
Factura	001-005-000000146	17 nov /21	2EYRN5FT FAIR TRADE CAJA BANANO "EXPORT"	1.000,00	14,50	14.500,00	8,10	8.100,00	6.400,00
Factura	001-005-000000147	18 nov /21	2EYRPFTV CAJA BANANO "EXPORT"	1.090,00	13,50	14.715,00	8,10	8.829,00	5.886,00
Factura	001-005-000000148	19 nov /21	2CE15VIT CONVENCIONAL REGULAR "EXPORT"	300,00	8,70	2.610,00	6,25	1.875,00	735,00
Factura	001-005-000000149	20 nov /21	2EXP15WT CAJA BANANO FAIR TRADE "EXPORT"	874,00	11,50	10.051,00	6,25	5.462,50	4.588,50
Factura	001-005-000000150	21 nov /21	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPO	1.872,00	13,30	24.897,60	8,10	15.163,20	9.734,40
Factura	001-005-000000151	22 nov /21	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPO	1.920,00	13,30	25.536,00	8,10	15.552,00	9.984,00
Factura	001-005-000000152	23 nov /21	2EYRN5FT FAIR TRADE CAJA BANANO "EXPORT"	1.240,00	14,50	17.980,00	8,10	10.044,00	7.936,00
Factura	001-005-000000153	24 nov /21	2EYRPFTV CAJA BANANO "EXPORT"	1.180,00	13,50	15.930,00	8,10	9.558,00	6.372,00
Factura	001-005-000000154	25 nov /21	2CE15VIT CONVENCIONAL REGULAR "EXPORT"	948,00	8,70	8.247,60	6,25	5.925,00	2.322,60
Factura	001-005-000000155	26 nov /21	2EXP15WT CAJA BANANO FAIR TRADE "EXPORT"	195,00	11,50	2.242,50	6,25	1.218,75	1.023,75
Factura	001-005-000000156	27 nov /21	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPO	3.648,00	13,30	48.518,40	8,10	29.548,80	18.969,60
Factura	001-005-000000157	28 nov /21	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPO	816,00	13,30	10.852,80	8,10	6.609,60	4.243,20
				36.179		\$465.161,30		\$283.568,65	\$181.592,65

Fuente: Elaboración propia

Anexo 3: Informe de ventas de exportación y compras del año 2022

REPORTE DE VENTAS Y COMPRAS DE BANANO

DEL 1 AL 30 NOVIEMBRE DEL 2022

INFORME DE VENTAS DE EXPORTACION - CALCULO DE IMPUESTO BANANERO

SERIE :	001005	FECHA	TIPO DE CAJAS	EXPORTACION			COMPRA		BASE DE
				CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	
Factura	001005-00000530	01 nov /22	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPOR	1.728.00	13.30	22.982.40	8.10	13.996.80	8.985.60
Factura	001005-00000531	01 nov /22	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPOR	4.128.00	13.30	54.902.40	8.10	33.436.80	21.465.60
Factura	001005-00000532	03 nov /22	2EYRN5FT FAIR TRADE CAJA BANANO"EXPORT"	1.080.00	13.30	14.364.00	8.10	8.748.00	5.616.00
Factura	001005-00000533	03 nov /22	2EYRPFTV CAJA BANANO "EXPORT"	1.080.00	14.50	15.660.00	8.10	8.748.00	6.912.00
Factura	001005-00000534	04 nov /22	BONIFICACION AL PRECIO FRUTA	0.00	10.000.00	10.000.00		0.00	0.00
Factura	001005-00000535	09 nov /22	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPOR	912.00	13.30	12.129.60	8.10	7.387.20	4.742.40
Factura	001005-00000536	09 nov /22	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPOR	1.776.00	13.30	23.620.80	8.10	14.385.60	9.235.20
Factura	001005-00000537	09 nov /22	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPOR	2.256.00	13.30	30.004.80	8.10	18.273.60	11.731.20
Factura	001005-00000538	11 nov /22	2CE15VIT CONVENCIONAL REGULAR "EXPORT"	378.00	8.70	3.288.60	6.25	2.362.50	926.10
Factura	001005-00000538	11 nov /22	2EXP15WT CAJA BANANO FAIR TRADE "EXPORT"	702.00	10.50	7.371.00	6.25	4.387.50	2.983.50
Factura	001005-00000539	11 nov /22	2EYRN5FT FAIR TRADE CAJA BANANO"EXPORT"	1.080.00	13.30	14.364.00	8.10	8.748.00	5.616.00
Factura	001005-00000539	11 nov /22	2EYRPFTV CAJA BANANO "EXPORT"	1.080.00	14.50	15.660.00	8.10	8.748.00	6.912.00
Factura	001005-00000540	11 nov /22	BONIFICACION EXTRAORDINARIO CONVENCIONALES	0.00	1.00	702.00		0.00	0.00
Factura	001005-00000540	11 nov /22	BONIFICACION EXTRAORDINARIO CONVENCIONALES	0.00	2.80	1.058.40		0.00	0.00
Factura	001005-00000541	16 nov /22	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPOR	912.00	13.30	12.129.60	8.10	7.387.20	4.742.40
Factura	001005-00000542	16 nov /22	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPOR	3.792.00	13.30	50.433.60	8.10	30.715.20	19.718.40
Factura	001005-00000543	21 nov /22	2EYRN5FT FAIR TRADE CAJA BANANO"EXPORT"	1.080.00	13.30	14.364.00	8.10	8.748.00	5.616.00
Factura	001005-00000544	21 nov /22	2EYRPFTV CAJA BANANO "EXPORT"	1.080.00	14.50	15.660.00	8.10	8.748.00	6.912.00
Factura	001005-00000545	21 nov /22	2CE15VIT CONVENCIONAL REGULAR "EXPORT"	216.00	11.50	2.484.00	6.25	1.350.00	1.134.00
Factura	001005-00000545	21 nov /22	2EXP15WT CAJA BANANO FAIR TRADE "EXPORT"	864.00	11.50	9.936.00	6.25	5.400.00	4.536.00
Factura	001005-00000546	23 nov /22	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPOR	1.872.00	13.30	24.897.60	8.10	15.163.20	9.734.40
Factura	001005-00000547	23 nov /22	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPOR	1.920.00	13.30	25.536.00	8.10	15.552.00	9.984.00
Factura	001005-00000550	28 nov /22	2EYRN5FT FAIR TRADE CAJA BANANO"EXPORT"	2.160.00	13.30	28.728.00	8.10	17.496.00	11.232.00
Factura	001005-00000550	28 nov /22	2EYRPFTV CAJA BANANO "EXPORT"	1.080.00	14.50	15.660.00	8.10	8.748.00	6.912.00
Factura	001005-00000551	28 nov /22	2CE15VIT CONVENCIONAL REGULAR "EXPORT"	918.00	11.50	10.557.00	6.25	5.737.50	4.819.50
Factura	001005-00000551	28 nov /22	2EXP15WT CAJA BANANO FAIR TRADE "EXPORT"	162.00	11.50	1.863.00	6.25	1.012.50	850.50
Factura	001005-00000552	29 nov /22	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPOR	3.648.00	13.30	48.518.40	8.10	29.548.80	18.969.60
Factura	001005-00000553	29 nov /22	EPOWT CAJA DE BANANO ORGANICA FAIRTRADE "EXPOR	816.00	13.30	10.852.80	8.10	6.609.60	4.243.20
				36.720		\$497.728,00		\$291.438,00	\$194.529,60

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

En el cuadro de reportes de compras y ventas de banano del mes de noviembre del 2021 y 2022, se detallan todas las facturas y tipos de cajas de exportación y compra como: EPOWT CAJA DE BANANO ORGÁNICA FAIRTRADE "EXPORT", 2EYRN5FT FAIR TRADE CAJA BANANO "EXPORT", 2EYRPFTV CAJA BANANO "EXPORT", 2CE15VIT CONVENCIONAL REGULAR "EXPORT", 2EXP15WT CAJA BANANO FAIR TRADE "EXPORT", cada caja con su respectiva cantidad y valor unitario para el cálculo del impuesto único al banano.

Se observa que en el año 2021 el total de las exportaciones es de \$465.161,30 y en el año 2022 \$497.728,00. Así mismo el total de compras del 2021 es de \$283.568,65 y en el año 2022 \$291.438,00 y la diferencia de las exportaciones y compras da una base imponible que será utilizada para aplicar el 3% del impuesto único al banano.

Tabla 4: Cálculo de liquidación de impuesto único al banano

AÑO 2021		
BASE	% IMPUESTO BANANO	A PAGAR
181.592,65	3%	\$ 5.447,78

Fuente: Elaboración propia

AÑO 2022		
BASE	% IMPUESTO BANANO	A PAGAR
194.529,60	3%	\$ 5.835,89

Fuente: Elaboración propia

Análisis

El resultado obtenido del cálculo de la liquidación del impuesto único, aplicando el total de la base imponible \$181. 592,65 por el 3% de impuesto para exportadores se obtuvo un valor a pagar de \$5.447,78 del año 2021. Mientras que en el año 2022 el total de la base imponible fue de \$194.529,60 aplicando el 3% se obtuvo un valor a pagar de \$5.835,89. Esto significa que en el año 2021 las ventas y compras fueron menores a comparación con el año 2022.

3.3.1.3 Análisis del efecto económico de la aplicación del impuesto único al banano

Para poder determinar el efecto económico se procedió a analizar un cuadro comparativo entre lo que hubiera representado en el mes de noviembre del 2021 el resultado del cálculo del régimen general que son los \$5.972.736,00 porque se considera la totalidad de ingresos de exportaciones y total de costos y gastos por lo tanto tenemos como resultado una base imponible gravada de \$-199.264,00 al existir una pérdida el contribuyente no va a pagar el Impuesto a la Renta a diferencia del Impuesto Único tiene un ingreso de \$5.972.736,00, en la compra de banano a los productores es \$3.793.624,20 el cual da una base imponible de \$2.179.111,80 para ello se aplicará el 3% para exportadores dando como resultado un pago anual de \$65.373,35.

Para el periodo del 2022 se procedió a realizar el mismo cálculo para liquidar el impuesto único a la renta el cual se obtuvo como resultados en el régimen general un ingreso de \$5.972.736,00, de costos y gastos \$5.980.000,00 dando una base imponible negativa \$ -7.264,00 y por ende su declaración va ser en 0,00 a diferencia que en el Impuesto único al banano se logró un ingreso de \$ 5.972.736,00, la compra de las cajas de banano para exportar \$3.638.380,80 se efectuó una base imponible causada de \$2.334.355,20 para aplicar la liquidación a exportaciones del 3% al realizar el cálculo se identificó que el contribuyente debe pagar el valor de \$70.030,66 al terminar el ejercicio fiscal.

Cuadro 1: Comparación régimen general e impuesto único al banano año 2021

CUADRO COMPARATIVO			
RÉGIMEN GENERAL		IMPUESTO ÚNICO AL BANANO	
Ingresos	\$5.972.736,00	Ingresos	\$5.972.736,00
Costos y Gastos	\$6.172.000,00	Compra de banano	\$3.793.624,20
Base Imponible Gravada	\$ -199.264,00	Base imponible causado	\$2.179.111,80
Impuesto a la Renta	0,00	Impuesto único 3% exportaciones	\$65.373,35

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 2: Comparación régimen general e impuesto único al banano año 2022

CUADRO COMPARATIVO			
RÉGIMEN GENERAL		IMPUESTO ÚNICO AL BANANO	
Ingresos	\$5.972.736,00	Ingresos	\$ 5.972.736,00
Costos y Gastos	\$5.980.000,00	Compra de banano	\$3.638.380,80
Base Imponible Gravada	\$ -7.264,00	Base imponible causado	\$2.334.355,20
Impuesto a la Renta	0,00	Impuesto único 3% exportaciones	\$70.030,66

CAPÍTULO IV

4. Resultados de la investigación

4.1 Descripción y argumentación teórica de los resultados

De acuerdo a la entrevista realizada a la contadora de la Asociación se lograron respuestas que muestran que si cumplen con lo dispuesto en la ley. También se realizó una guía de observación donde se cumplió cada procedimiento para obtener el cálculo del impuesto al banano conforme lo establece la reforma tributaria. Para el año 2014, con la finalidad de mejorar los incentivos a la producción y prevenir el fraude fiscal fue creada la ley Orgánica, misma que emitió la Resolución No NAC-DGERCGC15-00000120, con la finalidad de tratar lo antes mencionado. Posteriormente, para el periodo 2015-2019 en materia de exportaciones de banano, a través de las asociaciones con micro, pequeños y medianos productores era usado el cálculo y liquidación semanal. En la actualidad, todo este proceso se encuentra comendado bajo la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en la Resolución No NAC-DGERCGC20-00000082, misma que indica que, el producto de exportación producido o no producido por medio del sujeto pasivo deberá presentar una liquidación año a año; el cálculo de este impuesto es sobre el total de exportaciones menos las compras, el resultado obtenido se debe aplicar el 3% de esta manera se provisiona mensualmente en una cuenta bancaria para al finalizar el año fiscal cumplir con el pago del impuesto único.

De la validación efectuada a las declaraciones del impuesto a la renta único reflejada en el formulario 103 se consideró el mes de noviembre para el cálculo de la liquidación del impuesto se logró identificar que la empresa sí ha cumplido con lo que indica la norma, la cual establece la fórmula para el impuesto único que es la diferencia de las ventas de exportaciones menos las compras, por ejemplo la asociación para el año 2021 tuvo un ingreso de \$5.972.736,00 y compras de \$3.793.624,20 se aplicó el 3% la cual se obtuvo un impuesto único a pagar de \$65.373,35 y para el año 2022 el ingreso fue de \$ 5.972.736,00 y compras de \$3.638.380,80 así mismo se aplicó el porcentaje y se obtuvo \$70.030,66 de impuesto único al banano.

Si el contribuyente liquidará sus resultados económicos en función a lo que establece en el Régimen General no tendría que pagar este impuesto, sin embargo, al aplicar el Régimen del Impuesto a la Renta Único al Banano tiene la obligación de realizar el cálculo mes a mes para determinar el monto total anual del impuesto, en base a la simulación realizada el contribuyente debe pagar en el año 2021 de impuesto único el total de \$65.373,35 y en el año 2022 un total de \$70.030,66

Existió un efecto con la nueva implementación de la norma tributaria el Impuesto Renta Único al Banano en el caso de exportadores se debe aplicar el 3% con la liquidación de las ventas menos las compras, el contribuyente que se encuentra dentro del régimen general y su ejercicio fiscal dan como resultado pérdidas, no tiene que pagar este impuesto por lo tanto su flujo de caja no se verá afectado, mientras que en el régimen de impuesto único si debe pagar anualmente, considerando que se realiza la provisión mensual para cumplir con el pago de la obligación tributaria.

4.2 Conclusiones

Mediante el análisis de las implicaciones legales y tributarias se evidenció que todos los contribuyentes que se dediquen a la exportación de banano deben aplicar el impuesto único al banano que está regido bajo la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria el cual dispone en el artículo 27 numeral 2 indica para exportadores de banano generado o no por el mismo productor, la tarifa es del 3% realizando el cálculo sobre el total de exportación menos las compras realizadas en el año se obtiene una base imponible que será utilizada aplicando la tarifa para la liquidación del impuesto único al banano.

Se validó el cumplimiento de las reglas del Impuesto único al banano mediante los datos proporcionados por la Asociación del mes de noviembre en base a esto se realizó el reporte de ventas para efectuar la liquidación, se hizo el respectivo cálculo como lo establece la ley, por lo tanto la asociación para el año 2021 tuvo un ingreso de \$5.972.736,00 y compras de \$3.793.624,20 se aplicó el 3% la cual se obtuvo un impuesto único a pagar de \$65.373,35 y para el año 2022 el ingreso fue de \$ 5.972.736,00 y compras de \$3.638.380,80 así mismo se aplicó el porcentaje y se obtuvo \$70.030,66 de impuesto único al banano.

Los resultados del análisis económico de la aplicación del impuesto único al banano se demostraron que sí existe un efecto en flujo de caja por la liquidación mensual ya que es una salida de dinero que tiene la asociación y deberá ser pagada de forma anual, este impuesto liquidado mensualmente es provisionado en una cuenta bancaria, de esta manera se facilita el control, seguridad y disponibilidad del monto con la finalidad de cumplir con la obligación tributaria.

4.3 Recomendaciones

- Administrar y gestionar por parte del Servicio de Rentas Internas la ejecución del Impuesto único y reforzar el sistema de control tributario de modo que beneficie al estado y a los exportadores.
- Por medio de las Asociaciones de exportadores de banano se promueve un análisis económico más real respecto a las cargas impositivas del impuesto único al banano por parte del FISCO entidad pública encargada de la recaudación de impuestos del país.
- Se sugiere implementar una política contable para que se pueda financiar el Impuesto único y a su vez le permita a la Asociación llevar un mejor control en flujo de caja.

Anexo 4: Política contable de creación de una cuenta bancaria para la recaudación del Impuesto Único a la Renta.

POLÍTICA CONTABLE

CUENTA BANCARIA POR PAGAR

1. OBJETIVO

Crear una cuenta bancaria en una institución financiera que permitirá reflejar transacciones transparentes para destinar a la recaudación del impuesto único al banano

2. ALCANCE

Esta política será aplicada a la liquidación del Impuesto Único basándose en los reportes de ventas y compras registradas por la entidad que es de cumplimiento obligatorio para la declaración anual del impuesto a la renta.

3. GLOSARIO

Cuenta bancaria: Es un beneficio que brinda los bancos cuya función principal es enviar dinero físico para el manejo y administración.

Impuesto único al banano: Es un impuesto únicamente aplicado para el sector bananero, que será pagado y declarado en los plazos establecidos por la ley.

Recaudación: Es el acto y el efecto de exigir el pago de las obligaciones como los impuestos, multas, deudas, etc.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Ley de Régimen Tributaria Interno publicado en el registro oficial suplemento No. 596 del 29 de diciembre del 2021. En el artículo 27.- trata sobre el Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero.
- Reglamento para la aplicación de la ley de Régimen Tributaria Interno
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria publicado en el registro oficial suplemento No.111 del 31 de diciembre de 2019. En su Artículo 14.- Sustitúyase el artículo 27 Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero, Artículo 15.- A continuación del artículo 27 Ingresos de actividades agropecuarias, Artículo 20.- Sustitúyase el artículo 41 Pago del impuesto

- Reglamento para la aplicación de la ley orgánica de simplificación y progresividad tributaria.

5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

5.1 Proceso

1. Elegir una institución financiera.
2. Abrir una cuenta bancaria de la asociación bananera.
3. Depositar mensualmente la liquidación del impuesto único.
4. Tener provisionado el dinero hasta finalizar el ejercicio fiscal.
5. Destinar el dinero para pagar la obligación tributaria.

6.1. Reconocimiento

6.1.1. Reconocimiento de cuentas bancaria por pagar

Se reconocen como cuentas bancarias por pagar a las obligaciones financieras que tienen las asociaciones bananeras al momento de exportar el producto con el propósito que al finalizar el periodo fiscal se refleje una salida en el flujo de caja.

6.1.2 Operaciones con proveedores por compras de banano.

Los proveedores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El producto esté en óptimas condiciones.
- b) Cumplir con la entrega del producto en los plazos establecidos.
- c) Responsabilidad de cumplimiento en las cláusulas del contrato.

6.1.3 Operaciones con clientes por exportaciones de banano.

- a) Que los bienes o servicios se hayan recibido o estén por recibir y que se cumplan los trámites para continuar con el proceso y aprobación de los pagos a las áreas correspondientes.
- b) Entregar el producto en óptimas condiciones y plazos acordados por el cliente.

6.1.4 Impuesto

Es una responsabilidad derivada de la obligación tributaria del SRI. El valor se determina de acuerdo con las normas fiscales nacionales y locales y debe pagarse anualmente de acuerdo con el régimen fiscal aplicable.

- a) Impuesto único al banano

Según la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el art 14 que sustituye al art 27 de la Ley de Régimen tributario Interno menciona que la tarifa es el 3% para exportaciones, se calculó sobre las compras menos las ventas dando como resultado la base imponible en la cual se aplicará el porcentaje antes mencionado.

7. CONTROLES CONTABLES

El control contable de los saldos de las cuentas bancarias debe estar dirigido a:

1. A inicios de mes deben realizar una proyección de cuánto se va a exportar mensual y ese valor se comienza a provisionar para poder cumplir con el pago del impuesto al finalizar el año fiscal.
2. Confirmación de que el saldo de la deuda ha sido reconocido con base en el valor pactado en el contrato respectivo.
3. Determinar que la presentación y revelación de la política esté regido por las NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
4. Confirmar periódicamente el saldo con el comprador según cada rubro del negocio.
5. Verificar si se cumplió con los recursos recibidos y obligaciones derivadas de convenios interinstitucionales y el reconocimiento de estos valores en efectivo con uso limitado.

Referencias

- Alvarado Guzmán, A. (2018, diciembre 20). Análisis exploratorio de la apertura comercial del Ecuador frente a Perú y Colombia. *Revista Economía y Política*, (29), 1-14. <https://www.redalyc.org/journal/5711/571168607001/571168607001.pdf>
- Apolo Aguilar, D. A., Vite Cevallos, H., & Carvajal Romero, H. (2021, mayo 15). Análisis de la producción bananera pre y pos pandemia de la “Asociación “Asocobaoro” periodo 2019-2020. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 128-135. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/386/406>
- Asamblea Nacional. (2014, Diciembre 23). *Ley Orgánica de incentivos a producción y prevención fraude fiscal*. Turismo.gob.ec. <https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2016/04/LEY-ORGANICA-DE-INCENTIVOS-A-PRODUCCI%C3%93N-Y-PREVENCI%C3%93N-FRAUDE-FISCAL.pdf>
- Avila, H. F., González, M. M., & Mantecón Licea, S. (2020, Agosto 18). La entrevista y la encuesta ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *Dialnet*, 11(3), 62-79. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391>
- Azuero Azuero, A. E. (2018). Significatividad del marco metodológico en el desarrollo de proyectos de investigación. *Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 4(8), 110 - 127. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v4i8.274>
- Borjas García, J. E. (2020). Validez y confiabilidad en la recolección y análisis de datos bajo un enfoque cualitativo. *Trascender, contabilidad y gestión*, 5(15), 79-97. <https://doi.org/10.36791/tcg.v0i15.90>
- Cadena Iñiguez, P., Rendón Medel, R., Aguilar Ávila, J., Salinas Cruz, E., Cruz Morales, F. d. R., & Sangerman Jarquín, D. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista mexicana de ciencias agrícolas*, 8(7), 1603-1617. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-09342017000701603&script=sci_abstract&tlng=pt

Corte Constitucional del Ecuador. (2019, diciembre 31). *Ley de simplicidad y progresividad tributaria*. Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria>

Cueva, D. (2021, Agosto 10). La innovación como factor de competitividad de los productos ecuatorianos periodo 2012-2017. *Revista Investigación y Negocios*, 6(8), 8-11. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2521-27372019000100002

Elizalde, L. (2019). Perfil profesional del contador público. *Digital Publisher*, 4(5-1), 208-216. <https://doi.org/10.33386/593dp.2019.5-1.157>

García González, J. R., & Sánchez Sánchez, P. A. (2020). Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica. *Información tecnológica*, 31(6), 159-170. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>

García Gutiérrez, S. J., & Vite Cevallos, H. (2021, junio 21). Análisis comparativo de las exportaciones bananeras del Ecuador entre el primer semestre 2019 vs el primer semestre 2020 post Covid-19. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*, 4(1), 194-201. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/427/447>

Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020, Julio 16). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción. *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)

Haro Salazar, M. E., & Espinoza Alcívar, D. P. (2017, Marzo). Impuesto a la renta único al sector productor de banano en el Ecuador. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-7. <https://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2017/banano.html>

Herrera Freire, A. G., Herrera Freire, A. H., & Chavéz Cruz, G. J. (2021, junio 10). Nic 41 y su incidencia en el precio por caja de banano ecuatoriano, período 2019-2020. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(3), 100-109. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000300100

Johnson, Saletti Cuesta, Tumas,. (2020, diciembre 02). Emociones, preocupaciones y reflexiones frente a la pandemia del COVID-19. *Crisis económicas y covid-19 en Ecuador: impacto en las exportaciones*, 12(6), 22-25.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000600103#B8

La Comisión de Legislación y Codificación. (2021, Diciembre 29). *Ley de Régimen Tributario Interno. Servicio de Rentas Internas*.

[https://www.audifirm.com/uploads/documento/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO%20LRTI2022%20\(2\).pdf](https://www.audifirm.com/uploads/documento/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO%20LRTI2022%20(2).pdf)

León Serrano, L. A., Arcaya Sisalima, M. F., Barbotó Velásquez, N. A., & Bermeo Pineda, Y. L. (2020, Diciembre 21). Ecuador: Análisis comparativo de las Exportaciones de banano orgánico y convencional e incidencia en la Balanza Comercial, 2018. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, 7(2), 38-46. 10.26423/rctu.v7i2.521

Maraza Quispe, B., Oviedo, A., Fernández Gambarini, W., Cisneros Chávez, B., & Choquehuanca Quispe, W. (2020, mayo 15). Análisis de YouTube como herramienta de investigación documental en estudiantes de educación superior. *Publicaciones*, 50(2), 133–147. doi:10.30827/publicaciones.v50i2.13949

Martínez Solórzano, G., & Rey Brina, J. (2021, Febrero 25). Bananos (Musa AAA): Importancia, producción y comercio en tiempos de Covid-19. *Revista Académica*, 32(3), 1034-1046. <https://doi.org/10.15517/am.v32i3.43610>

Mata Anchundia, D., Suatunce Cunuhay, J. P., & Poveda Morán, R. (2021, septiembre 20). Análisis económico del banano orgánico y convencional en la provincia de Los Ríos, Ecuador. *Revista Instituto de Información Científica y Tecnológica*, 23(4), 419-430. <https://www.redalyc.org/journal/6378/637869393005/html/>

Miranda Beltrán, S., & Ortiz Bernal, J. A. (2021, abril 23). Los paradigmas de la investigación: un acercamiento teórico para reflexionar desde el campo de la investigación. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 11(21), 1-18. <https://doi.org/10.23913/ride.v11i21.717>

- Mucha-Hospinal, L. F., Chamorro Mejía, R., Oseda Lazo, M. E., & Alania-Contreras, R. D. (2020, diciembre 31). Evaluación de procedimientos empleados para determinar la población y muestra en trabajos de investigación de posgrado. *Desafíos*, 12(1), 44-51. <https://doi.org/10.37711/desafios.2021.12.1.253>
- Naranjo Morán, J., Vera Morales, M., & Mora González, A. (2021). Acumulaciones de hierro en agroecosistemas bananeros (Milagro, Ecuador): Una revisión bibliográfica de algunos factores que intervienen en la salud y nutrición del cultivo. *Siembra*, 8(2), 1-14. <https://doi.org/10.29166/siembra.v8i2.2680>
- Palacios Serna, L. I. (2021, julio). Una revisión sistemática: Actitud hacia la investigación en universidades de Latinoamérica. *Scielo*, 12(3), 195-205. <http://dx.doi.org/10.33595/2226-1478.12.3.533>
- Pardo Jiménez, G. E., Narváez Zurita, C. I., & Erazo Álvarez, J. C. (2020, marzo 6). Análisis del impacto tributario y contable por las variaciones del precio de la caja de banano en los productores del cantón Machala, Ecuador. *Revista Ciencia económicas y empresariales Artículo de investigación*, 6(1), 1-5. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1154/html>
- Polo Almeida, P. (2020). Determinación social de la salud en el territorio: miradas de los trabajadores bananeros en Tenguel (Ecuador). *Revista Ciencias de la Salud*, 18, 1-22. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.9073>
- Saltos Cruz, J. G., Zavala Calahorrano, A. M., León Saltos, A. C., & Villalba Orozco, A. K. (2022, marzo 11). Validación de un Modelo de Medición de Responsabilidad Social: un Estudio Multivariado Transeccional del Sector Bananero. *Revista Lasallista de Investigación*, 18(1), 1-15. [10.22507/rli.v18n1a10](https://doi.org/10.22507/rli.v18n1a10)
- Sánchez, M. J., Fernández, M., & Díaz, J. C. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *REVISTA CIENTÍFICA UISRAEL*, 8(1), 113-128. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>

Santos Cabrera, J. G., Narváez Zurita, C. I., Erazo Álvarez, J. C., & Machuca Contreras, M. d. C. (2019, 01 10). La planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta. *Ciencia Matria*, 5(1), 616-648. <https://doi.org/10.35381/cm.v5i1.312>

Talavera, J., Roy García, I., Palacios Cruz, L., Rivas Ruiz, R., Hoyo, I., & Pérez Rodríguez, M. (2019, mayo 17). De vuelta a la clínica. Métodos I. Diseños de investigación. Mayor calidad de información, mayor certeza a la respuesta. *Gaceta Médica de México*, 155(4), 399-405. 10.24875/GMM.19005226

Vásquez Castillo, W., Racines Oliva, M., Moncayo, P., Viera, W., & Seraquive, M. (2019, diciembre). Calidad del fruto y pérdidas poscosecha de banano orgánico *Musa acuminata* en el Ecuador. *Revista Enfoque UTE*, 10(4), 57-66. [//doi.org/10.29019/enfoque.v10n4.545](https://doi.org/10.29019/enfoque.v10n4.545)

Vivar Naula, S., & Farfán González, O. (2020, octubre). Impacto del impuesto único al banano en la rentabilidad y liquidez de empresas productoras y exportadoras. *Revista Mapa*, 7(21), 121 - 139. <https://revistamapa.org/index.php/es/article/view/250/347>